

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marleny Rueda Olarte', with a long horizontal flourish at the end.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marleny Rueda Olarte'.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marleny Rueda Olarte', written in a cursive style.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R' followed by a long horizontal stroke.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marleny Rueda Olarte'.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marleny Rueda Olarte', with a stylized flourish at the end.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a horizontal line.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A stylized, cursive handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marleny Rueda Olarte'.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

  
**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

  
**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a horizontal line that ends in a small loop.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R' followed by a long horizontal stroke.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

  
**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marleny Rueda Olarte'.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marleny Rueda Olarte'.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

  
**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marleny Rueda Olarte', with a stylized flourish at the end.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marleny Rueda Olarte'.

**MARLENY RUEDA OLARTE**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.  
SALA LABORAL**

**SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Me aparto parcialmente de lo resuelto por la mayoría de la Sala en lo que tiene que ver con la autorización a COLPENSIONES, para iniciar acciones judiciales, toda vez que, en mi criterio, además de ser un asunto que no le compete al Juez, pues es de la autonomía de esta entidad de seguridad social determinar; \_si es que ese hecho futuro e incierto llega a suceder, es decir si llegare a sufrir perjuicios por asumir una pensión en montos no previstos y sin reservas, dados también presuntas omisiones del fondo\_; las acciones pertinentes, contra quien las dirigirá y cuales las razones; sin que se itera, requiera de una autorización por parte del Juez, para ello, más cuando ese es un tema absolutamente fuera del debate procesal, en este caso, en donde solo se definía la ineficacia del traslado y en donde desde luego solo se deben tratar los demás hechos tales como el traslado de gastos de administración y otros siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la Corte Suprema de Justicia, en donde nada se ha dicho de la autorización que contempla la mayoría de la Sala.

  
**MARLENY RUEDA OLARTE**